



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2007

Sexagésimo segundo período de sesiones
Tema 71 d) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 2007

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/62/L.12 y Add.1)]

62/9. Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 45/190, de 21 de diciembre de 1990, 46/150, de 18 de diciembre de 1991, 47/165, de 18 de diciembre de 1992, 48/206, de 21 de diciembre de 1993, 50/134, de 20 de diciembre de 1995, 52/172, de 16 de diciembre de 1997, 54/97, de 8 de diciembre de 1999, 56/109, de 14 de diciembre de 2001, 58/119, de 17 de diciembre de 2003, y 60/14, de 14 de noviembre de 2005, así como su resolución 55/171, de 14 de diciembre de 2000, relativa a la clausura de la central nuclear de Chernobyl, y tomando nota de las decisiones adoptadas por los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas para aplicar esas resoluciones,

Recordando las resoluciones del Consejo Económico y Social 1990/50, de 13 de julio de 1990, 1991/51, de 26 de julio de 1991, y 1992/38, de 30 de julio de 1992, y la decisión del Consejo 1993/232, de 22 de julio de 1993,

Consciente del carácter duradero de las consecuencias del desastre de la central nuclear de Chernobyl, que fue una grave catástrofe tecnológica por su alcance y complejidad y creó problemas humanitarios, medioambientales, sociales, económicos y sanitarios que afectan a todos y para cuya solución se requiere una cooperación internacional amplia y activa y la coordinación de las actividades en esa esfera en los planos internacional y nacional,

Expresando su profunda preocupación por los efectos persistentes de las consecuencias de este accidente en las vidas y la salud de la población, en particular de los niños, de las zonas afectadas de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, así como de los demás países afectados,

Observando el consenso alcanzado entre los miembros del Foro sobre Chernobyl¹ sobre los efectos medioambientales, sanitarios y socioeconómicos del desastre de Chernobyl, en particular el mensaje tranquilizador y el asesoramiento práctico del Foro dirigidos a las comunidades que viven en los territorios afectados por el desastre de Chernobyl,

Consciente de la importancia de los esfuerzos que están realizando a nivel nacional los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania para mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl,

Reconociendo la contribución de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en respuesta al desastre de Chernobyl y en apoyo de los esfuerzos de los países afectados,

Acogiendo con reconocimiento el nuevo enfoque basado en el desarrollo para abordar los problemas causados por el desastre de Chernobyl, que tiene por objeto normalizar la situación de las personas y las comunidades afectadas a mediano y a largo plazo²,

Destacando las necesidades excepcionales relacionadas con Chernobyl, en particular en las esferas de la salud, el medio ambiente y la investigación, en el contexto de la transición de la etapa de emergencia a la etapa de recuperación en las actividades encaminadas a mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl,

Observando que en 2006 se terminó la transferencia de las responsabilidades de coordinación de los esfuerzos relacionados con Chernobyl de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Destacando la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo prosiga la coordinación y el sistema de las Naciones Unidas mejore la movilización de recursos en apoyo de las actividades encaminadas a la recuperación de los territorios afectados por Chernobyl, entre otras, los programas de desarrollo basados en la comunidad, la promoción de las inversiones y la creación de nuevos empleos y pequeñas empresas, la defensa de la causa y el suministro de asesoramiento sobre las políticas pertinentes, cuando se solicite, y la mayor difusión posible de las conclusiones del Foro sobre Chernobyl a través de la Red Internacional de Investigación e Información sobre Chernobyl,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 60/14³, así como de las secciones pertinentes de los informes de los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

¹ Los miembros del Foro sobre Chernobyl proceden de los siguientes órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas y el Banco Mundial, e incluyen también a representantes de los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania.

² Véase el informe de las Naciones Unidas titulado “Consecuencias humanas del accidente nuclear de Chernobyl: estrategia de recuperación”.

³ A/62/467.

1. *Acoge con beneplácito* la contribución de los Estados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas al desarrollo de la cooperación para mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl, las actividades de las organizaciones regionales y de otro tipo y de las organizaciones no gubernamentales, así como las actividades bilaterales;

2. *Observa con reconocimiento* las iniciativas emprendidas por los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que forman parte del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Chernobyl para seguir aplicando un enfoque basado en el desarrollo al estudio, la mitigación y la reducción al mínimo de las consecuencias del desastre de Chernobyl, en particular mediante la formulación de proyectos concretos, y destaca la necesidad de que el Grupo de Trabajo prosiga sus actividades con tal fin, incluso la coordinación de los esfuerzos en materia de movilización de recursos;

3. *Reconoce* las dificultades a que se enfrentan los países más afectados para reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl, e invita a los Estados, en particular a los Estados donantes y a todos los organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, en especial las instituciones de Bretton Woods, así como las organizaciones no gubernamentales, a que sigan prestando apoyo a los esfuerzos que realizan Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania por mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl, incluso mediante la asignación de fondos suficientes para apoyar los programas médicos, sociales, económicos y medioambientales relacionados con el desastre;

4. *Reafirma* que las Naciones Unidas deben seguir desempeñando una importante función catalizadora y de coordinación en el fortalecimiento de la cooperación internacional para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl;

5. *Pide* al Secretario General y al Coordinador de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl, en su doble calidad de Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Presidente del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas, que sigan tomando las medidas prácticas oportunas para fortalecer la coordinación de las iniciativas internacionales en esta esfera;

6. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Gobierno de Ucrania y de la comunidad internacional de donantes para completar la construcción del refugio y los proyectos conexos de seguridad nuclear en Chernobyl, de conformidad con las normas internacionales, con miras a proporcionar estabilidad y seguridad ambiental al lugar, reconoce y acoge con beneplácito la reciente firma de contratos en el marco del Plan de Construcción del Refugio por considerarlos hitos importantes, e insta a todas las partes a que mantengan un compromiso firme, duradero y de alto nivel para garantizar que se concluya con éxito esta labor fundamental;

7. *Acoge con beneplácito también* el reciente nombramiento de la destacada jugadora de tenis María Sharapova como Embajadora de Buena Voluntad para que promueva los esfuerzos de recuperación del desastre de Chernobyl y encomia su compromiso personal con varios proyectos de recuperación que prestan ayuda a comunidades de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania;

8. *Observa con satisfacción* la ejecución del Programa de Cooperación para la Rehabilitación en Belarús y del Programa de Recuperación y Desarrollo de Chernobyl en Ucrania, destinados a promover unas mejores condiciones de vida y el desarrollo sostenible en los territorios afectados;

9. *Observa con satisfacción también* la asistencia prestada por el Organismo Internacional de Energía Atómica a Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania para mejorar el entorno agrícola y urbano, adoptar medidas agrícolas eficaces en función de su costo para contrarrestar los efectos del desastre de Chernobyl y vigilar la exposición de los seres humanos en las zonas afectadas;

10. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados por los Gobiernos de los países afectados en la aplicación de estrategias nacionales destinadas a mitigar las consecuencias del desastre de Chernobyl, hace un llamamiento a los organismos de las Naciones Unidas y a los donantes multilaterales y bilaterales para que sigan adaptando su asistencia a las prioridades de las estrategias nacionales de los respectivos Estados, y destaca la importancia de trabajar juntos para darles aplicación, en un esfuerzo común y con espíritu de cooperación;

11. *Señala* la necesidad de tomar nuevas medidas para integrar la evaluación hecha por el Foro sobre Chernobyl de las consecuencias medioambientales, sanitarias y socioeconómicas del accidente nuclear de Chernobyl en la Red Internacional de Investigación e Información sobre Chernobyl mediante la difusión de las conclusiones del Foro, incluso proporcionando información precisa sobre los efectos de la radiación en un lenguaje accesible y llano en forma de mensajes prácticos sobre estilos de vida sana y productivos, entre la población afectada por el accidente, con el fin de empoderarla para obtener los resultados máximos en la recuperación social y económica y el desarrollo sostenible en todos sus aspectos;

12. *Proclama* el tercer decenio posterior al desastre de Chernobyl, de 2006 a 2016, “Decenio de la recuperación y el desarrollo sostenible de las regiones afectadas”, con el objetivo principal de que las comunidades afectadas reanuden la vida normal en la mayor medida posible en ese lapso de tiempo;

13. *Acoge con beneplácito* a este respecto la propuesta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de coordinar la preparación de un plan de acción de las Naciones Unidas para la recuperación de Chernobyl hasta el año 2016 encaminado a llevar a la práctica el Decenio, en apoyo de las estrategias nacionales de los países afectados, con el objetivo de lograr un máximo rendimiento de los limitados recursos, evitar la duplicación de esfuerzos y aprovechar los mandatos y las competencias reconocidos de los organismos, y pide al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que presente un proyecto de plan de acción para que lo examine el Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Chernobyl a más tardar el 26 de abril de 2008, 22º aniversario del desastre de Chernobyl;

14. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, dentro de los límites de los recursos existentes, coordine la labor del sistema de las Naciones Unidas y otros agentes pertinentes para llevar a la práctica el Decenio;

15. *Pide* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y que, por conducto de los mecanismos de coordinación existentes, en particular el Coordinador de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl, siga manteniendo una cooperación estrecha con los organismos del sistema de las Naciones Unidas y con las organizaciones regionales y de otro tipo competentes en la ejecución de los programas y proyectos relacionados particularmente con Chernobyl;

16. *Pide* al Coordinador de las Naciones Unidas de la Cooperación Internacional para Chernobyl que, en colaboración con los Gobiernos de Belarús, la Federación de Rusia y Ucrania, continúe la labor de organización de un nuevo

estudio de las consecuencias sanitarias, medioambientales y socioeconómicas del desastre de Chernobyl, de conformidad con las recomendaciones del Foro sobre Chernobyl, y mejore el suministro de información a la población local;

17. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con un subtema separado, un informe que incluya una evaluación amplia de la aplicación de todos los aspectos de la presente resolución.

*55ª sesión plenaria
20 de noviembre de 2007*